Nombre de la Empresa:

PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S.

No. de contrato / Orden de Servicio

3016431

Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

"SERVICIO DE INTERVENCIÓN A POZOS CON TALADRO PARA LAS GERENCIAS DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CASTILLA (GDT), CHICHIMENE (GCH), CPO9 (GLC) Y APIAY (GDA) DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA - VRO".

Descripción general de actividades:

COMPLETAMIENTO ORIGINAL, SERVICIO A POZOS (WELL SERVICES), REACONDICIONAMIENTO DE POZOS (WORKOVER), ABANDONO

Tiempo de ejecución:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en esta se indique.

Fecha estimada de inicio:

24 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ubicación de los trabajos:

MUNICIPIOS: CASTILLA

Canales de atención del contratista:

Administrador Castilla: Nini Johana Pinto Hernández Teléfono: 3172730869

Email: administracioncastilla@petrotech.com.co oarenas@petrotech.com.co

Administrador de Ecopetrol

Juan Carlos Chávez Martínez Juan.chavez@ecopetrol.com.co

Interventor de Ecopetrol

Leidy Viviana Porras Leidyvi.porras@ecopetrol.com.co

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Código QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	To1tal	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	Camioneta 4x4	Unidad	1	0	1	* Davidaión 46 anias massánias	5EXPRESS SERVICIOS SAS	892100110-8	VILLAVICENCIO

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Buseta 15 pasajeros	Unidad	1	0	1	* Revisión técnico-mecánica * Programa de mantenimiento del vehículo. * Cédula representante legal. * Cámara de comercio. * Rut. * Pólizas de responsabilidad civil Extracontractual. * Póliza de Responsabilidad civil por daños a terceros * Certificación bancaria. Cumplir con el MANUAL GHS M-002 Cia Ecopetrol RESOLUCIONES, LEY Y DECRETOS APLICABLES: • LEY 1548 DE 2012	5EXPRESS SAS	SERVICIOS	892100110-8	VILLAVICENCIO
					APLICABLES:				

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Servicio de Alimentación en el pozo	Unidad/ Mes Aprox	1200	0	1200	Empresa que cumpla con todas las normas de manejo de alimentos y de higiene. Los desayunos, almuerzos, cenas y lunch deben ser entregados el empaques aprobados y en el sitio de trabajo del taladro. Se cancelará por unidad y se facturar mensual Restaurante (Desayuno, Almuerzo, Comida): * Permiso sanitario (Secretaría de Salud). * Pago de seguridad social del personal que presto el servicio. * Certificado manipulación de alimentos * Cédula representante legal. * Cámara de comercio. * Rut. * Certificación bancaria * Pruebas microbiológicas. * Certificado calidad del agua. • RESOLUCIÓN 2674 DE 2013	RESTAURANTE EL SITIO	901052267-0	GUAMAL META
Servicio de Hidratación	Botellones de agua y bolsas de hielo / MES	125	0		Empresa que cumpla con todas las normas de manejo de alimentos y de higiene y los productos deben contar con análisis de laboratorio . Serán entregados en el sitio de trabajo del taladro. Se cancelará por unidad Hidratación (Agua, Hielo, Bebidas): * Pruebas microbiológicas. * Certificado calidad del agua. * Permiso sanitario. * Pago de seguridad social del personal que presto el servicio. (Posterior) * Rut * Cámara de Comercio. * Certificación Bancaria. * Copia cédula representante Legal. • D.S. Nº 977/1996. Ministerio de Salud. Reglamento sanitario de los alimentos.	LILIANA COLORADO	21112572	GUAMAL META

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

					D.S. Nº 594/1999. Ministerio de Salud. Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.			
Servicio de Grúa capacidad 30 toneladas	Unidad / Mes	1	0	1	Presentar certificado específico para operador de equipos de izaje Tener un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección preoperacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar con su respectivo ATS. Entregar los registros de mantenimiento preventivo donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento. Para la validación de las condiciones de operación del equipo de izaje, se tendrá como base las siguientes normas internacionales: Grúas Móviles: ASME B 30.5 Grúa pluma lateral - side boom: ASME B30.14 Como complemento al punto anterior, la señalización de vehículos se hará de acuerdo al Artículo 7 de la resolución	TRANSOCOL SAS	900622945-9	CASTILLA LA NUEVA

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

		004959 de 2006 del Ministerio de Transporte DOCUMENTOS DE SOPORTE: Resolución 4959 de noviembre de 2006 Resolución 3800 de diciembre de 2005 Resolución 777 del 14 de febrero de 1.995 Formatos de inspección preoperacional de los equipos Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros			
Servicio de Movilización del equipo entre pozos + Servicios Adicionales de cama alta por llamado de acuerdo a necesidad de la operación sin cantidades proyectadas GDe acuerdo al kilometraje existente entre los pozos de salida y de llegada)	14 0	Empresa legalmente constituida, habilitada para el transporte de carga a nivel Nacional por el Ministerio de transporte. Se movilizarán aproximadamente 15 cargas fast move, se necesitan únicamente cabezotes, una cama alta y una cama baja. Se cancelará por cada movilización total del equipo a todo costo) Se debe cotizar además servicios adicionales de cama alta / baja. Se cancelará de acuerdo al kilometraje recorrido (0-10, 10-20, 20-30, 30-40, 40-50, 50-60 Km) Empresas de Transporte CARGA: * Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional) * Tarjeta de propiedad * SOAT * Revisión técnico-mecánica * Licencia de conducción de la persona. * Programa de mantenimiento del vehículo. * Cédula representante legal.	EMICOR	900634842-0	ACACIAS

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

* Cámara de comercio.
* Rut.
* Pólizas de responsabilidad civil
extracontractual
* Póliza de Responsabilidad Civil por
Daños terceros
* Certificación bancaria.
Cumpla con el manual para el uso y
operación de vehículos automotores en
Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol
Ecopetion of the two over de chall ecopetion
RESOLUCIONES, LEY Y DECRETOS
APLICABLES:
AFLICABLES.
LEV 4540 DE 0040
• LEY 1548 DE 2012
EMBRIAGUEZ
• Resolucion 004959 2006
Conceder permisos transp
cargas invisible, extrapesadas
y extradimensionadas
Decreto 1499 2009 explica
que la vinculación transitoria
de un vehículo de carga va
soportada con el manifiesto de
carga.
• DECRETO 173 DE 2001 -
POR EL CUAL SE
REGLAMENTA EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR
DE CARGA.
• CIRCULAR 20 de 2012 -
MINTRANSPORTE Cargas
Extra dimensionadas
NOVIEMBRE DE 1993
MOVILIZACIÓN DE
EXPLOSIVOS (EN CASO DE
APLICAR)
• DECRETO 4299 DE 2005
ALMACENAMIENTO,
MANEJO Y TRANSPORTES
DE COMBUSTIBLE

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

					Resolución 777 1995 Por el cual se delega una función y se fijan unos requisitos y procedimientos, para conceder o negar permisos para el transporte de carga extrapesada y extra dimensional por las carreteras nacionales a cargo del Instituto Nacional de Vías RESOLUCION 3800 parámetros y procedimientos del trámite de los permisos para transportar cargas indivisibles, extrapesadas y extra dimensionadas Decreto 004100 peso por cant. Ejes DECRETO 178 DEL 20102011 VILLAVO 30 TON Decreto1609 de 2002 Mercancías Peligrosas			
menes Médicos ngreso y egreso	Unidad	30	0	30	Empresa legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Salud. Requisitos: *Resolución de habilitación por el Ministerio de Salud *Licencia de la secretaria de salud presentación de servicios de salud ocupacional de la IPS * Acreditación en Salud * Hoja de vida de los profesionales que ejecutan los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, Postincapacidad y reintegro laboral) con sus respectivos soportes (Licencia de Salud Ocupacional vigente)	IPS ACTIVA	901138300-7	GUAMAL

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

					*Documentos y políticas en HSEQ *Plan de gestión integral de residuos * Pruebas de laboratorio, se deberá enviar la habilitación y el certificado de calibración de los equipos de laboratorio * Toma de radiografías de tórax *Certificado aptitud médica *Rut *Cámara de Comercio. *Certificación Bancaria. *Copia cedula representante Legal			
Limpieza de Frack Tank y Catch Tank con camión Vactor por llamado	Unidades Servicios aproximados / 6 meses	3	0	3	La empresa debe tener todos los permisos y autorizaciones para el manejo de sustancias peligrosas. El servicio se realizará con vactor. Se cancelará por servicio. CAMIÓN VÁCTOR, capacidad aproximada: 15 barriles, Elementos de seguridad, kit ambiental antiderrames, capacitaciones y certificados vigentes para el manejo de sustancias peligrosas, iluminación, trajes tyvek, permisos para transporte de sustancias peligrosas, afiliaciones a seguridad social ARL, todo lo referente a términos legales según actividad a realizar. • Resolución 1796 de 2018 - Fondo de Riesgos Laborales	EMICOR TRANSPORTES BCS SAS	900634842-0 900464554-4	ACACIAS CASTILLA LA NUEVA

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

	Resolución 3673 de 2008
	Reglamento Técnico de
	Trabajo Seguro en Alturas
	Resolución 736 de 2009
	Modificación Parcial de la
	Resolución 3673 de 2008
	y se dictan otras
	disposiciones
	Resolución 1409 de 2012
	Reglamento de Seguridad
	para protección contra
	caídas en trabajo seguro
	en alturas
	Resolución 2400 (mayo)
	de 1979), capítulo III De
	escaleras y andamios.
	OSHA 1926.500 Subparte
	X (Escaleras).
	A (Localotas).
	* Resolución del ministerio de
	transporte de la empresa.
	(Resolución de habilitación
	transporte de carga nacional)
	* Tarjeta de propiedad
	* SOAT
	* Revisión técnico-mecánica
	* Licencia de conducción de la
	persona.
	* Programa de mantenimiento del
	vehículo
	* Pólizas de responsabilidad civil
	extracontractual
	* Póliza de Responsabilidad Civil
	por Daños terceros
	por Barios torocios

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Recolección de residuos sólidos bajo llamado	Kilos / mes aproximados	250	0	250	Empresa legalmente constituida. Debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con vehículo adecuado para el transporte de residuos 2. Tener la radicación y/o aprobación de la corporación autónoma del plan de contingencias. 3. Personal entrenado en contingencias ambientales 4. Permisos y Licencias ambientales para disposición de residuos sólidos. 5. Cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol. Se cancelará por kilos recolectados.	TRANSPORTES BCS SAS	900464554-4	CASTILLA LA NUEVA
Camión Cisterna 180 bls por llamado	Barriles / Día aprox	150	0	150	Empresa legalmente constituida y habilitada para el transporte de carga a nivel Nacional por el Ministerio de Transporte. Este servicio se contratará con la modalidad bajo llamado y el servicio será por 24 horas. Los tractocamiones deben cumplir con la norma de seguridad de tránsito y transporte Decreto 348 2015, resolución 1069 2015 así también tanto el vehículo como	TRANSOCOL SAS	900622945-9	CASTILLA LA NUEVA

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

				el conductor deben cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol * Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional) * Tarjeta de propiedad * SOAT * Revisión técnico-mecánica * Licencia de conducción de la persona. * Programa de mantenimiento del vehículo * Pólizas de responsabilidad civil extracontractual * Póliza de Responsabilidad Civil			
Succión de Negras bajo	20	0	20	por Daños terceros Empresa legalmente constituida. Debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con vehículo adecuado para la succión y transporte de residuos líquidos 2. Tener la radicación y/o aprobación de la corporación autónoma del plan de contingencias. 3. Personal entrenado en contingencias ambientales 4. Permisos y Licencias ambientales para	TRANSPORTES BCS SAS	900464554-4	CASTILLA LA NUEVA

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

	disposición de residuos líquidos (Vertimientos). 5. Cumplir con el manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol GHS-M-002 de cia Ecopetrol
	* Resolución del ministerio de transporte de la empresa. (Resolución de habilitación transporte de carga nacional) * Tarjeta de propiedad * SOAT * Revisión técnico-mecánica * Licencia de conducción de la persona. * Programa de mantenimiento del vehículo * Pólizas de responsabilidad civil extracontractual * Póliza de Responsabilidad Civil por Daños terceros.
	Se pagará por servicio y será con la modalidad bajo llamado

CONDICIONES COMERCIALES	
Condiciones de pago	30 días después de radicada y aceptada la factura
Lugar de radicación de facturas	Oficina Petrotech de Colombia S.A.S. en Bogotá Dirección: Carrera 9 #77-67, Edificio Unika, piso 8, Oficina 802. Oficina Petrotech de Colombia S.A.S. en Castilla. Dirección por confirmar.

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Proceso de radicación	 Las facturas podrán ser entregadas todos los días miércoles hasta el 20 de cada mes. Deberán tener los siguientes soportes: Factura original de Venta (TOMAR EN CUENTA QUE ESTAMOS EN PROCESO DE CAMBIO A FACTURACION ELECTRÓNICA), Orden de compra o de servicio Respaldo que acrediten el servicio o el material que fue recibido. Pago de la seguridad social de sus colaboradores (cuando aplique) Enviar la pre-factura a los correos: administracioncastilla@petrotech.com.co, aalvarado@petrotech.com.co
Contacto para facturación	Adriana Alvarado, <u>aalvarado@petrotech.com.co</u> , Telf: 301 296-9291 ADMINISTARDOR DE CAMPO CASTILLA, (Pendiente)

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES		
Fecha de recibo	26 de Octubre de 2018	
Hora límite de recibo de propuestas	24:00	
Entrega de propuestas	Correo Electrónico: oarenas@petrotech.com.co, administracioncastilla@petrotech.com.co.	
Contacto para entrega de propuestas	ADMINISTRADOR DE CAMPO CASTILLA: Nini Johana Pinto Hernández, 3172730869 (administracióncastilla@petrotech.com.co) Oscar Arenas, Telf: 321 496-0526	

OBSERVACIONES

Solo podrán participar en el proceso de selección para la contratación, empresas legalmente constituidas ante la Cámara de Comercio y legalmente habilitadas. para transporte.

Estas cantidades están sujetas a variaciones durante la ejecución del contrato

El servicio de Exámenes Médicos de ingreso y egreso sería contratado a un (1) solo laboratorio seleccionado de las propuestas de los tres (3) municipios

"La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "La información acá publicada, fue suministrada por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S. bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular". "Este documento electrónico es diligenciado totalmente por PETROTECH DE COLOMBIA S.A.S., y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"